



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00593185- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Archivología por la que solicita se autorice a la Prof. Mónica Andrea Guevara para cumplir funciones docentes en la cátedra "Medios de Reproducción Documental" de la Escuela mencionada, como complementación de funciones a su cargo de planta, correspondiente al 2° semestre del ciclo lectivo 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud fue aprobada por unanimidad en la sesión extraordinaria del Consejo de Escuela, el miércoles 28 de julio de 2022;

Que Secretaría Académica toma conocimiento de la nota presentada por la Escuela de Archivología con opinión favorable;

Que lo propuesto se encuentra enmarcado dentro del art. 11° de la OHCD 03/2018 -Régimen docente de la FFyH- aprobado por la RHCS 1883/2019: *"Se denomina complementación de funciones a la tarea docente de grado desarrollada en espacios curriculares cuatrimestrales del plan de estudio para completar la actividad de docencia anual. En todos los casos, la complementación de funciones comprende la responsabilidad del dictado de dichos espacios curriculares o la participación del docente en equipos que asuman esas tareas, según su cargo y dedicación y en acuerdo con la Dirección y Consejo de Escuela o Departamento."*;

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 05 de septiembre de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de Enseñanza;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER que la Profesora Ingeniera Mónica Andrea GUEVARA, legajo 58217, cumpla funciones docentes en la cátedra “Medios de Reproducción Documental” de la Escuela de Archivología, como complementación de funciones a su cargo de Profesora Titular Simple de la cátedra, por concurso, en “Procesamiento de Datos” de la Escuela de Archivología, durante el segundo semestre del año 2022.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RP